



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial para que se sirva impartir precisas directivas a las radioemisoras en la Frecuencia Modulada -FM-, en el sentido de incorporar a la programación musical con carácter prioritario, temas de inspiración y creatividad regionales, nacionales o latinoamericanos (folklore, tango, milonga, chamamé, etc), a los fines de proteger y fomentar los valores que contribuyan a nuestra identidad cultural.-

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-